



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 131-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de julio del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, reanudación de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha once de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Así, con Acuerdo Regional N° 027-2008-CR-PUNO el Pleno del Consejo Regional de Puno, acuerda, en su artículo segundo, AUTORIZAR, la transferencia definitiva y en forma gratuita, conforme al D.S. N° 042-2006-EF, el bien inmueble de la Mz "E" área de 10,000 m2 del Parque Industrial de Salcedo Puno, a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú.

Que, el literal c) del artículo 60 de la Ley N° 27867, establece que son funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; asimismo el literal a) del numeral 14 del artículo 45 de la Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales y Locales son responsables de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Oficio N° 345-2019-GR.PUNO/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, remite el expediente de transferencia del inmueble de la manzana "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional del Perú; asimismo, indica que en la Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ se menciona que, con la finalidad de atender el pedido de la Comandancia de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP – Puno, el expediente se remita al Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

del Gobierno Regional de Puno, de acuerdo a sus atribuciones adopte la decisión que corresponde, o lo que ameritara emitir o no la minuta correspondiente, con las salvedades de ley.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Presidente de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, Consejero Regional Wilfredo Meléndez Toledo, en la estación de pedidos, solicita se incluya en la orden del día el Informe N° 0003-2019-GR PUNO-CRP/CORDTyP, así el Presidente de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, expone y fundamenta el Informe N° 0003-2019-GR PUNO-CRP/CORDTyP, indicando que de acuerdo al Informe N° 209-2018-GR.PUNO-ORA/OBR la Oficina Regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Puno, concluye que conforme al análisis es ineludible aprobar la transferencia interestatal a título gratuito en vías de regularización a favor de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, existe posesión consolidada que ejercen desde el año 2000, encontrándose el predio cercado, con obras civiles con fines educativos. Asimismo, la precitada Oficina, mediante Informe Técnico N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR concluye que la Oficina de Bienes Regionales opina favorablemente para el Acto de Disposición a través de la Transferencia de dominio a título gratuito, que debe efectuarse a través de una Resolución Ejecutiva Regional, dentro del marco de la Ley N° 29151, también precisa que el acto de transferencia debe ser aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional en los términos de transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Escuela Policial; y que mediante Informe Técnico N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, la Oficina de Bienes Regionales, teniendo en cuenta que la transferencia de un predio a la Escuela Superior Técnico Profesional PNP, data de varios años atrás, concluye que se debe suscribir el documento de transferencia, para seguir el debido procedimiento.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido contenido en el Informe N° 0003-2019-GR PUNO-CRP/CORDTyP, sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo Regional N° 027-2008-CR-PUNO, de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, que autoriza la transferencia definitiva y en forma gratuita del bien inmueble de la Mz "E" con área de 10,000.00 m2 del Parque Industrial de Salcedo Puno, a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú; en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, al Gobernador Regional, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, el expediente de transferencia del inmueble de la manzana "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional del Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al Informe N° 209-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, Informe Técnico N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, y Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL PUNO

"Fiscalizar y Legislar para un Buen Gobierno"